

LEY N°2669

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Condónase la deuda que con la Provincia, mantiene la Cooperativa de Electricidad y otros servicios públicos de Leandro N. Alem Limitada, por un monto de Australes Veinte Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuatro Centavos (A 20.798.654,04).

Artículo 2°: La deuda que se condona, comprende ocho (8) cuotas trimestrales y provienen de pagos efectuados por la Provincia de Misiones al Servicio Nacional de Agua Potable, en razón de deudas originadas en el préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgara en su oportunidad a la Cooperativa mencionada en el Artículo primero de la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

LUIS KORNEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Representantes

a/c Presidencia